

Martes, 11 de febrero de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

**ANUNCIO. Pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de la explotación de la Barra-Bar en las Fiestas de Pero Palo 2025, mediante procedimiento abierto.**

#### PRIMERA. OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA.

Es objeto del presente contrato, la prestación del servicio de Barra de Bar durante la celebración de las Fiestas de PERO PALO 2025 en Villanueva de la Vera (Cáceres).

#### SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será los días de celebración de las fiestas de PERO PALO 2025, durante los días 1, 2, 3 y 4 de MARZO del año 2025.

#### TERCERA. PRECIO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se establece en la cantidad (IVA excluido) de trescientos euros (300,00 €), pudiéndose mejorar al alza. El Presupuesto base de licitación, por tanto, ascendería (IVA incluido) a trescientos sesenta y tres euros (363,00 €), pudiéndose mejorar al alza.

Los/as concurrentes a esta licitación, podrán mejorar el tipo establecido, expresando con toda claridad la cantidad exacta por la que se comprometen a prestar el servicio.

Sobre el importe que resulte de la adjudicación el Ayuntamiento repercutirá al/a adjudicatario/a el Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la citada prestación de servicios sujeta y no exenta de dicho Impuesto. El precio de adjudicación deberá ser abonado en el momento de formalización del contrato, conforme a lo previsto en este Pliego.

#### CUARTA. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto. Los criterios para valorar las ofertas serán:



Martes, 11 de febrero de 2025

- Canon ofertado.- Hasta 100 puntos. Se valorará de acuerdo con la fórmula matemática:

$$PRenta = 100 \times PL / PA$$

- PRenta, será la puntuación resultante de la oferta que se valora. PL, será la oferta económica del/a licitador/a que se valora.
- PA, será la oferta económica más alta de las formuladas por todos/as los/as licitadores/as que concurran al procedimiento.

En caso de empate en cuanto a la puntuación obtenida, éste será resuelto mediante sorteo público.

#### QUINTA. PERFIL DEL/A CONTRATANTE Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Toda la información relativa al presente expediente que deba ser objeto de publicación a través del perfil del/a contratante podrá ser consultada igualmente en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera (Cáceres).

#### SEXTA. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público el órgano de contratación es el Alcalde-Presidente.

#### SÉPTIMA. CAPACIDAD DE LOS/AS LICITADORES/AS.

Podrá concurrir a la licitación toda persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias en los términos de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

#### OCTAVA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La documentación para la licitación, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, en horario de 8:00 a 13:30 horas.

El plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de anuncios de este ayuntamiento, siendo publicado a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, pudiéndose presentar proposiciones hasta las 13:30 horas del último día hábil.

Cada licitador/a sólo podrá presentar una proposición. En caso de presentar más de una oferta ello dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él/ella presentadas, y su presentación



Martes, 11 de febrero de 2025

presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

### NOVENA. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones serán secretas y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, y constarán de DOS SOBRES cerrados, siendo tales:

SOBRE 1, denominado de documentación administrativa, expresará la inscripción de: "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA para la adjudicación de concesión administrativa para la explotación de barra de bar en las Fiestas de PERO PALO 2025 en Villanueva de la Vera (Cáceres)".

Se incluirá en el sobre la documentación que a continuación se menciona:

I) Hoja de datos del licitador, conforme al Anexo I.

II) Documentación acredite la personalidad jurídica y capacidad del/a empresario/a:

- Si el/a oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).
- Si el/a oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada en el caso de Sociedades Anónimas, a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, en forma establecida en la Disposición Transitoria Segunda para las Sociedades de Responsabilidad Limitada), cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable.
- Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Si el/a firmante de la proposición actúa en calidad de representante del/a licitador/a, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles/as o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del/a representado/a a la celebración del contrato.



Martes, 11 de febrero de 2025

III) Declaración responsable de no estar incurso/a en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

SOBRE 2. Expresará la siguiente inscripción “PROPOSICIÓN ECONÓMICA para la adjudicación de concesión administrativa para la explotación de barra de bar en las Fiestas de PERO PALO 2025 en Villanueva de la Vera (Cáceres)”

Deberá contener:

I) Proposición económica según el modelo contenido en el Anexo II de este Pliego.

En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra, salvo que de los documentos que integran la proposición se desprenda otra cosa.

Una vez presentada la citada documentación, integrada por los SOBRES 1 y 2 y su contenido, que quedará bajo custodia, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto.

DÉCIMA. CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones económicas, el órgano de contratación será asistido/a por una Mesa de Contratación, formando parte de la misma todos/as los/as miembros de la Corporación, así como el/a Secretario/a del mismo.

Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, su Presidente/a y el/a Secretario/a. Sus acuerdos requerirán la mayoría simple de los/as asistentes, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del/a Presidente/a. Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos externos considere precisos.

Concluido el plazo de presentación de documentación, la Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil contado desde el día siguiente al de finalización de dicho plazo, para la apertura y valoración de las proposiciones.

En acto público se procederá a la calificación de la documentación general contenida en el sobre n.º 1 presentado por los/as licitadores/as y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o en su caso, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al/a licitador/a correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que



Martes, 11 de febrero de 2025

lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa, en acto público (y con carácter previo a la apertura del sobre 2 tal y como se expone más adelante), realizará la declaración expresa de los/as admitidos/as y los/as excluidos/as y de las causas de su exclusión, invitando a los/as licitadores/as a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta. El acto de apertura del sobre 2 se hará el mismo día de calificación de la documentación y posteriormente a la declaración expresa de los/as admitidos/as y los/as excluidos/as citada anteriormente. Se dejará constancia documental de todo lo actuado.

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas razonada que estime adecuada. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte resolución.

### UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POR EL/A LICITADOR/A QUE HUBIESE SIDO PROPUESTO/A ADJUDICATARIO/A.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, requerirá al/a licitador/a que haya resultado propuesto/a adjudicatario/a para que en el plazo de cinco días hábiles presente:

- A. Original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos presentada en fotocopia en el Sobre A, en su caso.
- B. Constitución de la garantía que en su caso sea procedente, de acuerdo con estos pliegos.
- C. Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En el mismo plazo, el órgano de contratación recabará del órgano de recaudación la acreditación de que el/a licitador/a que hubiese resultado adjudicatario/a provisionalmente no es deudor en periodo ejecutivo frente a la Hacienda municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento, se entenderá que el/a licitador/a ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al/a licitador/a siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.



Martes, 11 de febrero de 2025

### DUODÉCIMA. GARANTÍA DEFINITIVA.

Quien resultase propuesto/a adjudicatario/a deberá constituir una garantía del 5% del importe total del contrato, calculado sobre el importe de adjudicación, que podrá presentarse por cualquiera de los cauces señalados en el ordenamiento vigente.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

### DÉCIMOTERCERA. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación adjudicará el contrato a favor del/a licitador/a que hubiese obtenido la mayor puntuación y hubiese aportado la documentación prevista en la cláusula undécima, entre las que se encuentra la aportación de la garantía definitiva.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los/as licitadores/as y se publicará en el perfil del/a contratante y en el Tablón de anuncios municipal.

### DÉCIMOCUARTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El/a contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. Cuando por causas imputables al/a contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

### DÉCIMOQUINTA. PAGO.

El pago del importe de adjudicación del contrato será abonado al momento de la formalización del contrato, sin que pueda llevarse a efecto dicha formalización en caso contrario.

En caso de falta de pago tras el oportuno requerimiento, se entenderá que el/a licitador/a ha retirado su oferta.



Martes, 11 de febrero de 2025

### DÉCIMOSEXTA. GASTOS EXIGIBLES AL/A ADJUDICATARIO/A.

Serán de cuenta del/a adjudicatario/a los gastos que se generen como consecuencia de los impuestos y tasas de toda índole derivadas del contrato, así como los gastos de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan.

Estos gastos, cuando debieren ser satisfechos al Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, se abonarán en el mismo momento del pago del canon a que se hace referencia en la cláusula decimoquinta.

### DÉCIMOSÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL/A ADJUDICATARIO/A.

El/a adjudicatario/a se obliga a:

- Mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y, en su caso, las obras e instalaciones que realizare.
- Mantener obligatoriamente la barra del bar abierta al público de 13:00h a 3:00h durante TODOS los días de la licitación.
- Deberá dejar las instalaciones de la barra de bar y el espacio utilizado para la barra limpios y en buen estado.
- Será responsable de los daños y deterioros que pudieran originarse por el mal uso o negligencia en relación con la instalación de la barra de Bar.
- El concesionario se comprometerá a tener la Barra del Bar a disposición del público en horario libre, teniendo abierto siempre que haya actividades, durante las fechas indicadas.
- Deberá estar el concesionario inscrito en los registros correspondientes y al corriente de las obligaciones que, legal y reglamentariamente se establezcan para el ejercicio de la actividad de Bar y cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, previsión social, quedando el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera exonerado de responsabilidad en caso de incumplimiento.
- Deberá responder de los daños causados a terceros como consecuencia de la prestación del servicio. Se hace especial mención a la necesidad y obligatoriedad del control, calidad y adecuación de los productos dispensados en la barra a los/as consumidores/as.
- Responder de los daños y perjuicios que pueda causar a los intereses municipales, que será exigida con cargo a la garantía definitiva si ésta fuese suficiente, o en su caso, mediante procedimiento administrativo.
- La concesión solamente tendrá efectos entre la Corporación Municipal y el/a titular de aquella, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre el concesionario y



Martes, 11 de febrero de 2025

terceros, ni podrá ser invocada para la ejecución o disminución de la responsabilidad en que hayan incurrido los/as titulares de la concesión.

- Se establece la prohibición expresa para el/a adjudicatario/a de proceder a la cesión del aprovechamiento de la Barra del Bar a otra u otras personas o entidades.
- El/a contratista está obligado/a a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- Instalar el mobiliario necesario para el funcionamiento de la barra de bar.
- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del/a adjudicatario/a y abonados/as junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras, así como cualesquiera otros gastos originados por el funcionamiento del servicio.
- Prestar el servicio con el personal cualificado necesario para una correcta ejecución del contrato, el cual dependerá, única y exclusivamente del/a contratista, sin que tenga vinculación alguna con el Ayuntamiento. Para ello deberá contratar al personal necesario para prestar el servicio objeto de este contrato, con las condiciones fijadas en el pliego e informando al respecto al Ayuntamiento con carácter previo al inicio y finalización del contrato, así como las incidencias de dichas contrataciones.
- Prestar el servicio con diligencia, tratando al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- Cumplir con las disposiciones aplicables en materia de actividades recreativas y establecimientos públicos.
- Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.
- Es obligatoria la instalación en el local de un cartel con indicación del horario de apertura, así como la lista de precios de los productos en servicio, en lugar perfectamente visible a los/as clientes, en la que se haga constar los aplicables a todos los que vendan, indicando el IVA aplicable. Igualmente, el establecimiento dispondrá en todo momento de hojas oficiales de reclamación, autorizadas por el organismo oficial competente respectivo del domicilio social del establecimiento, a disposición de cualquier cliente que lo solicite.
- Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios objeto de contrato.
- Formalizar una póliza de seguros específica para el sector de hostelería, en la que se incluyan las coberturas de responsabilidad civil frente a terceros o usuarios/as y otras garantías adicionales, con capitales suficientes para cubrir el valor del continente y contenido.
- Queda prohibido suministrar bebidas alcohólicas a menores de edad.
- Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia de ruidos.



Martes, 11 de febrero de 2025

### DÉCIMO OCTAVA. RIESGO Y VENTURA DEL/A ADJUDICATARIO/A.

La autorización administrativa se otorgará a riesgo y ventura del/a adjudicatario/a. No habrá condonaciones ni reducciones del precio por volumen de ventas.

### DECIMONOVENA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento vendrá obligado a habilitar un espacio en la zona de dominio público en la que vaya a instalarse la barra de bar y a permitir su uso durante todo el periodo de duración del contrato, debiendo realizar todas las actuaciones previstas en Derecho a tal fin.

### VIGÉSIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del/a contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del/a contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### VIGÉSIMO PRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en el, será de aplicación la Ley de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

Villanueva de la Vera, 31 de enero de 2025

Daniel González Morcuende  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de febrero de 2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA**

Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

**ANEXO I – SOBRE 1**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**RELATIVA A ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA, ASÍ COMO DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_ actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_, a la cual represento en su calidad de \_\_\_\_\_.

Ante la Mesa de Contratación constituida para la valoración de las ofertas en el expediente de adjudicación de la explotación de la barra-bar en las Fiestas de PEROPALO 2025 en Villanueva de la Vera (Cáceres), mediante procedimiento abierto, cuyos pliegos de cláusulas administrativas fueron publicados en el Boletín Oficial de Cáceres n.º \_\_\_\_\_ de fecha de febrero de 2025,

**DECLARO:**

**PRIMERO.-** Que el firmante de la declaración o, en su caso, la entidad a la que representa, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.

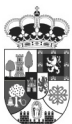
**SEGUNDO.-** Que, para el caso de que la Mesa de Contratación proponga la adjudicación del contrato a su favor, se comprometo a acreditar ante el órgano de contratación hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a que se refiere el punto anterior.

**TERCERO.-** Que ni el firmante de la declaración ni, en su caso, la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en la Ley de Contratos del Sector Público.

Y a efectos de acreditar lo anteriormente expuesto (marque con una X):

- Autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación administrativa “ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR EN LAS Fiestas de PEROPALO 2025”

- 9 -



Martes, 11 de febrero de 2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA**  
Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

- Autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera a solicitar de la Agencia Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus **obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación administrativa "ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA-BAR EN LAS Fiestas de PEROPALO 2025"

Y para que así conste, tal y como establece la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas, y a los efectos de ser admitido en el procedimiento tramitado al efecto, emite la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador



Martes, 11 de febrero de 2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA**

Plaza Aniceto Marinas, 10470 Villanueva de la Vera, Cáceres

### ANEXO II – SOBRE 2

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. n<sup>º</sup> \_\_\_\_\_,  
domicilio en \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_ n<sup>º</sup> \_\_\_\_\_ actuando en su  
propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ C.I.F.  
\_\_\_\_\_, a la cual represento en su calidad  
de \_\_\_\_\_ enterado/a de las condiciones y  
requisitos que se exigen para la adjudicación de la explotación de la barra-bar en las Fiestas de  
PEROPALO 2025, cuyos pliegos de cláusulas administrativas fueron publicados en el Boletín Oficial  
de Cáceres n<sup>º</sup> \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
202\_\_.

Ante la Mesa de Contratación constituida para la valoración de las ofertas en el expediente de  
adjudicación del citado contrato administrativo especial, presenta la siguiente

#### OFERTA ECONÓMICA

Comprometiéndose a abonar al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera el siguiente canon:

Canon ofrecido (euros): (IVA  
excluido) : \_\_\_\_\_ euros

Canon ofrecido (euros): (IVA INCLUIDO): \_\_\_\_\_ euros

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador

